

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 05-05-2023. Informo al señor Juez que del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, nos comunican embargo de remanentes que le puedan corresponder al demandado LUIS CARLOS SANCHEZ RUIZ en este proceso. Igualmente solicita que se abra incidente contra el pagador.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1082
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00433-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA GIRASCOOP
Demandados: JOSE JAMIR USME GALLEGO
LUIS CARLOS SANCHEZ RUIZ

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No. 517, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar al demandado LUIS CARLOS SANCHEZ RUIZ en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA GIRASCOOP
DEMANDADOS: LUIS CARLOS SANCHEZ RUIZ
WILSON BETANCUR GARCES
JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
RADICADO: 170014003004-2023-00024-00

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

2-Correr traslado sobre la solicitud de incidente para sancionar al pagador de Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co por el término de 3 días, para que se pronuncie frente al no cumplimiento a la respuesta al oficio No 1693 calendado agosto 12 de 2022, mediante el cual se decretó el embargo y retención del 25% de la PENSION que reciba el demandado JOSE JAMIR USME GALLEGO CC. 10.252.304 como PENSIONADO de COLPENSIONES.

3- Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General del Proceso(CGP), fue emplazados JOSE JAMIR USME GALLEGO y LUIS CARLOS SANCHEZ RUIZ, a fin de que comparecieran al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 17/03/2023, transcurrió el término legal y como los emplazados no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo que se Designa CURADOR AD LITEM para representar a los demandados, y a quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento, al abogado:

Dr. FELIPE LUCIANO ECHEVERRI VÉLEZ

vyebogados@gmail.com

Calle 20 A n 21-30 oficina 701 de Manizales

Se le notificará el nombramiento por correo electrónico, y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario